



RESOLUCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO No. 001

30 de enero de 2024

Por la cual se abre la convocatoria para el programa de ayudas escolares para hijos e hijastros afiliados a SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL, SINDISERUDEA y para las becas anuales para educación formal de hijos del personal docente y administrativo; y se definen los parámetros de la misma para el semestre 2024-1.

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la Resolución Superior 2490 del 29 de marzo de 2022 *“Por la cual se da cumplimiento a los puntos décimo segundo y décimo tercero del Acta Final de Acuerdos suscrita con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad de Antioquia – 2021”*; la Resolución Superior 2576 del 31 de octubre de 2023 *“Por la cual se da cumplimiento al artículo 9 del Acta Final de Acuerdos 2023, suscrita con el Sindicato de Servidores Universitarios de la Universidad de Antioquia “SINDISERUDEA” y el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales de Colombia “SINTRAUNAL” Subdirectiva UdeA”*, y las conferidas en el artículo primero de la Acuerdo Superior 486 del 31 de octubre de 2023 *“Por el cual se modifica el beneficio de las becas anuales por educación formal de hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia”*,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Superior 2490 del 29 de marzo de 2022 Artículo Primero, se dio cumplimiento al punto décimo segundo y décimo tercero del Acta Final de Acuerdos suscrita entre el sindicato de trabajadores y empleados universitarios de Colombia SINTRAUNICOL – Subdirectiva Universidad de Antioquia – y la Universidad de Antioquia – 2021, donde establece el programa de ayudas escolares para los hijos e hijastros de los servidores afiliados a la organización sindical.
2. Que la Resolución Superior 2490 del 29 de marzo de 2022, estableció en el artículo primero las modalidades, los valores y los cupos, aclarando en el párrafo 2 que, *“Sin perjuicio de la distribución de cupos definida en dicho artículo, los cupos para las categorías de educación preescolar, primaria y secundaria, tendrán movilidad y, por lo tanto, podrán redistribuirse, sin que su totalidad exceda de doscientos setenta y cuatro (274) cupos”* y en el párrafo quinto establece que el valor de la beca será pagadero en dos (2) cuotas semestrales.
3. Que mediante la Resolución Superior 2576 del 31 de octubre de 2023, artículo primero, se dio cumplimiento al artículo nueve del Acta Final de Acuerdos 2023, suscrita con el Sindicato de Servidores Universitarios de la Universidad de Antioquia “SINDISERUDEA” y el Sindicato Mixto



de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales de Colombia “SINTRAUNAL” Subdirectiva UdeA, donde se establece el programa de ayudas escolares para educación formal para los hijos e hijastros de los servidores afiliados a las organizaciones sindicales.

4. Que la Resolución Superior 2576 del 31 de octubre de 2023, estableció en el artículo primero las modalidades y cuantías, aclarando en el parágrafo 2 que, *“Sin perjuicio de la distribución dada anteriormente, los cupos para las categorías de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación superior tendrán movilidad y, por lo tanto, podrán redistribuirse de acuerdo al presupuesto disponible para cada convocatoria”* y en el parágrafo quinto establece que el valor de la beca será pagadero en dos (2) cuotas semestrales.

5. Que el Acuerdo Superior 486 del 31 de octubre de 2023, por el cual se modifica el beneficio de las becas anuales por educación formal de hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia y en el artículo primero establece el beneficio de las becas anuales por educación formal de los hijos de empleados de carrera administrativa, empleados provisionales, libre nombramiento y remoción, empleados temporales y profesores vinculados a la institución.

6. Que el Acuerdo Superior 486 del 31 de octubre de 2023, estableció en el artículo primero las modalidades, cuantías y los cupos, aclarando en el parágrafo 1 que, *“La totalidad de los cupos que corresponden a los niveles de preescolar, atención y cuidado a la primera infancia, primaria, secundaria y educación superior, constituirán una bolsa general y podrán ser redistribuidos entre los niveles, de acuerdo al número de solicitudes y cumplimiento de los requisitos fijados en la respectiva convocatoria.”*, y demás disposiciones para realizar la convocatoria, crear el comité de becas de estudio, entre otras.

7. Que la Universidad de Antioquia, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, debe proceder a realizar la convocatoria semestral para otorgar las ayudas escolares a los hijos e hijastros de servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL, SINDISERUDEA y las becas para estudio de los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia.

8. Que para facilitar el trámite de registro y postulación a la convocatoria es necesario considerar medios digitales para la realización de la convocatoria correspondiente cada semestre del año en curso y para la presentación de los documentos requeridos para así garantizar la participación en la misma.

9. Que es necesario establecer los parámetros de la convocatoria en los que se incluya el cronograma, formas de inscripción, postulación, requisitos para ser beneficiario y criterios de selección.

Con fundamento en lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria: La convocatoria para el otorgamiento de las ayudas escolares para de los servidores afiliados a las organizaciones sindicales SINDISERUDEA, SINTRAUNAL, SINTRAUNICOL y de las becas de estudio para los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia, correspondientes al semestre 2024-1, se realizará de manera virtual en su totalidad, mediante el diligenciamiento de un formulario de inscripción y postulación de hijos y cargue de documentos, el cual se publicará en el portal universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Apertura: Ordenar la apertura de la convocatoria 2024-1, para el otorgamiento de ayudas escolares para los hijos e hijastros de los afiliados las organizaciones sindicales SINDISERUDEA, SINTRAUNAL, SINTRAUNICOL y las becas de estudio para los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia, y establecer los términos de la misma, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Superiores 2490 del 29 de marzo de 2022, Resolución Superior 2576 del 31 de octubre de 2023 y Acuerdo Superior 486 del 31 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: Todos los empleados interesados en participar deberán diligenciar el formulario de inscripción y postulación de hijos y cargue de documentos publicado en el portal universitario para el otorgamiento de ayudas escolares para los hijos e hijastros de los afiliados a las organizaciones sindicales SINDISERUDEA, SINTRAUNAL, SINTRAUNICOL y las becas de estudio para los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia, para el valor correspondiente al primer semestre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Beneficiarios del programa: Podrán aplicar a esta convocatoria los servidores que cumplan las siguientes condiciones:

1. Para ayudas escolares de hijos e hijastros de los servidores afiliados a SINTRAUNICOL – Subdirectiva Universidad de Antioquia:
 - Tener vínculo laboral vigente con la Universidad de Antioquia.
 - Estar afiliado a SINTRAUNICOL.
2. Para las ayudas escolares para los hijos e hijastros de los servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNAL.
 - Tener vínculo laboral vigente con la Universidad de Antioquia.
 - Estar afiliado a SINTRAUNAL.



3. Para las ayudas escolares para los hijos e hijastros de los servidores afiliados a la organización sindical SINDISERUDEA.

- Tener vínculo laboral vigente con la Universidad de Antioquia.
- Estar afiliado a SINDISERUDEA.

4. Para becas por estudio de los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia:

- Ser docente vinculado o empleado administrativo de carrera administrativa, provisional, temporal o libre nombramiento y remoción, con vínculo laboral vigente con la Universidad de Antioquia.

PARÁGRAFO. Los docentes de cátedra afiliados a SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL y SINDISERUDEA, que terminen el contrato y reingresen durante la convocaría, podrán acceder al programa de ayudas escolares, siempre y cuando cumplan con la inscripción y entrega de la documentación exigida en los términos previstos, y que, al momento del cierre de la inscripción y postulación, tengan vinculación laboral con la institución y esté vigente hasta la fecha de pago. También aplica para los empleados con vínculo temporal que se presenten a la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Documentos para verificar los beneficiarios: según las diferentes modalidades académicas y niveles de estudio, los interesados en acceder a este beneficio deberán aportar la siguiente documentación en archivo PDF, solo mediante el formulario de inscripción y postulación de hijos y cargue de documentos electrónicos publicados en la página de la Dirección de Bienestar de la Universidad de Antioquia bienestar.udea.edu.co, específicamente en la sección Bienestar para empleados.

1. Para ayudas escolares de hijos e hijastros de los servidores afiliados a SINTRAUNICOL – Subdirectiva Universidad de Antioquia:

- a. Primera infancia, preescolar (prejardín, jardín y transición), primaria y secundaria (afiliados SINTRAUNICOL), en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio del año 2024
 - Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

b. Educación superior (universitarios, técnicos o tecnológicos - afiliados SINTRAUNICOL), en un archivo PDF, agregar:

- Certificado de estudio en semestre 2024.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).

c. Educación especial e inclusiva (afiliados SINTRAUNICOL), en un archivo PDF, agregar:

- Certificación de discapacidad expedido por la EPS a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad.
- Certificado de estudio del año 2024 emitido por un establecimiento o institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. El certificado de estudio y la certificación de discapacidad deberán ir en un mismo archivo PDF.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).
- Esta ayuda será extensiva a todos los empleados administrativos de la Universidad de Antioquia, que acrediten que sus hijos e hijastros cursan estudios en establecimientos de educación especial.

PARÁGRAFO 1. Durante el registro de la inscripción y postulación en los casos de la condición de hijo o hijastro de los servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNICOL se entenderá que manifiesta, bajo gravedad de juramento, que el hijastro está a su cargo y responsabilidad económica.

2. Para ayudas escolares de hijos e hijastros de los servidores afiliados a SINDISERUDEA

a. Primera infancia, preescolar (prejardín, jardín y transición), primaria y secundaria (afiliados SINDISERUDEA), en un archivo PDF, agregar:

- Certificado de estudio del año 2024.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).



b. Educación superior (universitarios, técnicos o tecnológicos - afiliados SINDISERUDEA), en un archivo PDF, agregar:

- Certificado de estudio en semestre 2024.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).

c. Educación especial e inclusiva (afiliados SINDISERUDEA), en un archivo PDF, agregar:

- Certificación de discapacidad expedido por la EPS a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad.
- Certificado de estudio del año 2024 emitido por un establecimiento o institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. El certificado de estudio y la certificación de discapacidad deberán ir en un mismo archivo PDF.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).
- Esta ayuda será extensiva a todos los empleados administrativos de la Universidad de Antioquia, que acrediten que sus hijos e hijastros cursan estudios en establecimientos de educación especial.

PARÁGRAFO 2. Durante el registro de la inscripción y postulación en los casos de la condición de hijo o hijastro de los servidores afiliados a la organización sindical SINDISERUDEA se entenderá que manifiesta, bajo gravedad de juramento, que el hijastro está a su cargo y responsabilidad económica.

3. Para las ayudas escolares para los hijos e hijastros de los servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNAL:

a. Primera infancia, preescolar (prejardín, jardín y transición), primaria y secundaria (afiliados SINTRAUNAL), en un archivo PDF, agregar:

- Certificado de estudio del año 2024.



- Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria)
- b. Educación superior (universitarios, técnicos o tecnológicos y posgrados- afiliados SINTRAUNAL), en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio en semestre 2024.
 - Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria)
- c. Educación especial e inclusiva (afiliados SINTRAUNAL), en un archivo PDF, agregar:
 - Certificación del diagnóstico de la EPS del médico tratante.
 - Certificado de estudio del año 2024. El certificado de estudio y la certificación de discapacidad deberán ir en un mismo archivo PDF.
 - Registro civil de nacimiento del hijo o hijastro (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).

PARÁGRAFO 3. Durante el registro de la inscripción y postulación en los casos de la condición de hijo o hijastro de los servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNAL se entenderá que manifiesta, bajo gravedad de juramento, que el hijastro está a su cargo y responsabilidad económica.

4. Para becas de estudio para los hijos del personal administrativo (carrera administrativa, provisional o libre nombramiento y remoción):

- a. Preescolar y atención y cuidado a la primera infancia, primaria y secundaria, en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio del año 2024.
 - Registro civil de nacimiento del hijo (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).



- b. Educación superior (universitarios, técnicos o tecnológicos y posgrados), en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio en primer semestre en el año 2024.
 - Registro civil de nacimiento del hijo (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).
5. Para becas de estudio para los hijos del personal docente vinculado (únicamente en modalidad secundaria y educación superior):
 - a. Preescolar y atención y cuidado a la primera infancia, primaria y secundaria, en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio del año 2024.
 - Registro civil de nacimiento del hijo (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria)
 - b. Educación superior (universitarios, técnicos o tecnológicos y posgrados), en un archivo PDF, agregar:
 - Certificado de estudio en primer semestre en el año 2024.
 - Registro civil de nacimiento del hijo (únicamente para los que participen por primera vez o a quienes no hayan cargado correctamente dicho documento en la anterior convocatoria).

PARÁGRAFO 4. Todos los documentos que cada empleado requiera aportar por cada hijo para las modalidades académicas y niveles de estudio o ayudas escolares deberán cargarse en archivo PDF independiente en el espacio destinado para para cada hijo en el formulario de inscripción y postulación.

ARTÍCULO QUINTO. Cronograma: El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

- **Fecha de publicación y divulgación de la convocatoria:** desde las 8:00 a.m. del 02 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas del 14 de marzo de 2024.
- **Fecha de inscripción y postulación de hijos de empleados:** desde las 8:00 a.m. del 02 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas del 14 de marzo de 2024.



- **Publicación de resultados:** viernes 5 de abril de 2024.
- Durante la inscripción y postulación de hijos, el cargue de documentos requerido en cada modalidad educativa deberá adjuntarse en archivo PDF al diligenciar en espacio destinado para ello en el formulario de inscripción y postulación.
- Durante el registro de la inscripción y postulación en los casos de la condición de hijo o hijastro de los servidores afiliados a las Organizaciones Sindicales SINDISERUDEA, SINTRAUNAL Y SINTRAUNICOL se entenderá que manifiesta, bajo gravedad de juramento, que el hijastro está a su cargo y responsabilidad económica.
- Las inquietudes que se generen en relación con proceso se atenderán en el correo electrónico icetexpregrado.dbu@udea.edu.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios de selección para la adjudicación de las ayudas escolares para hijos e hijastros afiliados a SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL y SINDISERUDEA y las becas de estudio de los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad de Antioquia:

1. Para la modalidad de educación preescolar, atención y cuidado a la primera infancia, primaria, secundaria y Educación superior, el criterio de selección será el menor salario del empleado que se haya inscrito en la convocatoria y que cumpla con todos los requisitos para acceder al beneficio, de acuerdo con la información reportada por el área de Gestión de la Retribución de la División de Talento Humano. Los beneficios se otorgarán de acuerdo con este criterio hasta agotar la disponibilidad de cupos.
2. Para los servidores afiliados a la organización sindical SINTRAUNICOL, de acuerdo con el Acta de Acuerdo final, ratificada por la Resolución Superior 2490 del 29 de marzo de 2022, parágrafo 4 que establece: El otorgamiento de las becas se efectuará previa convocatoria realizada por la Universidad y verificación de cumplimiento de requisitos definidos en la presente resolución que reglamenta este beneficio; además, lo indicado en el parágrafo 2 que establece: sin perjuicio de la distribución descrita, los cupos para las categorías de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria tendrá movilidad y, por lo tanto, podrá redistribuirse, sin que su totalidad exceda de 274 cupos.
3. Para los servidores afiliados a las Organizaciones Sindicales SINDISERUDEA y SINTRAUNAL, de acuerdo con el Acta de Acuerdo final de septiembre 22 de 2023, ratificada por la Resolución Superior 2576 del 31 de octubre de 2023 en el artículo primero, parágrafo cuarto, que establece: El otorgamiento de las becas se efectuará previa convocatoria realizada por la Universidad y verificación de cumplimiento de requisitos definidos en la presente resolución que reglamenta este beneficio, por lo tanto, podrán redistribuirse de acuerdo al presupuesto disponible para cada convocatoria.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

4. Para la modalidad de educación especial, se otorgará el beneficio a todos los aspirantes que acrediten los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo cuarto de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Para efecto de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en caso de presentarse igual salario entre los aspirantes, el criterio de desempate será el orden en que se diligencie en el formulario la postulación, prevaleciendo a quien lo haya realizado primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El personal afiliado a **SINTRAUNICOL, SINDISERUDEA Y SINTRAUNAL** que se beneficie de las ayudas escolares contempladas en la presente resolución, no podrá beneficiarse de las becas por estudio de los hijos, a las que se hace referencia en la Acuerdo Superior 486 de octubre 31 de 2023, o aquella que la modifique o adicione.

Dada en Medellín, el 30 de enero de 2024.

LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
Directora de Bienestar Universitario







Rs. 001 de 2024- Convocatoria Ayudas Escolares 2024-1

Informe de auditoría final

2024-01-30

Fecha de creación:	2024-01-30 (hora estándar de Colombia)
Por:	Trámites Dirección Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (tramitesbienestar@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA6acpF6-R4-V-XT42Dn7p2HxilGj95zde

Historial de “Rs. 001 de 2024- Convocatoria Ayudas Escolares 2024-1”

-  Trámites Dirección Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (tramitesbienestar@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-01-30 - 13:28:54 EST
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a dirbienestar@udea.edu.co para su firma.
2024-01-30 - 13:29:41 EST
-  dirbienestar@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-01-30 - 13:30:01 EST
-  El firmante dirbienestar@udea.edu.co firmó con el nombre de Liliana Marcela Ochoa Galeano
2024-01-30 - 13:31:24 EST
-  Liliana Marcela Ochoa Galeano (dirbienestar@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-01-30 - 13:31:26 EST. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-01-30 - 13:31:26 EST